

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	» » 90 » 60
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	»
Id. Id. de Paz.	1	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julián Villa Martínez, en solicitud de autorización para establecer una industria de conservación de productos alimenticios en fresco (cámaras frigoríficas) y obtención de hielo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Julián Villa Martínez, para establecer una industria de conservación de productos alimenticios (cámara frigorífica) y obtención de hielo, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la ins-

talación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 27 de marzo de 1957.

Sr. D. Julián Villa Martínez, Barrio de Urquijo, 1-3.º, La Felguera (Langreo).

Conservación en fresco de productos alimenticios, según la capacidad de las cámaras.

Obtención de 1.000 kgs. / 24 horas de hielo.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Universidad Laboral "José Antonio Girón", en solicitud de autorización para establecer una instalación de proyecciones cinematográficas, en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Universidad Laboral "José Antonio Girón", para establecer una instalación de proyecciones cinematográficas en Gijón, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la po-

sibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª Las proyecciones se destinarán a los propios alumnos de la Universidad.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 2 de abril de 1957.—

Universidad Laboral "José Antonio Girón", Gijón.

Proyecciones cinematográficas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

Anuncio y nota-extracto

Don Manuel Viejo Alvarez, vecino de Agüeras, (Quirós), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del arroyo Melén o Aciera, en términos del barrio de Aciera, parroquia de Agüeras, del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), con destino al riego de la finca denominada "Garcivieyu".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público, para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía de Quirós o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de marzo de 1957.—
El Ingeniero Director, César Conti

—:—

Aguas terrestres

Aprovechamiento de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Manuel Alvarez López, vecino de Santoseso, parroquia de Fenolleda, Ayuntamiento de Candamo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de mil metros, comprendido entre los kilómetros 12 al 13 del F. C. Vascos-Asturiano, en términos de Baña, del Ayuntamiento de Mieres, Oviedo.

La extracción de los residuos minerales se efectuará por medio de cribas, manejadas desde embarcaciones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 22 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

ANUNCIO

Hasta las doce del primer día hábil en que se cumplan veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se podrán presentar proposicio-

nes para la adquisición o desguace de un cajón de hormigón armado depositado en el Puerto de Ribadesella, con arreglo a las condiciones siguientes:

1ª). Las proposiciones deberán presentarse en el Grupo de Puertos de Asturias en sobre cerrado, dentro del plazo señalado en el anuncio y deberán ir acompañadas del recibo de haber depositado en la Pagaduría de aquel Servicio una fianza de 5.000,00 pesetas.

2ª) En cada proposición se señalará la cantidad en pesetas de la oferta para la adquisición, que no podrá ser inferior a 40.000 pesetas y el concurso se adjudicará en el momento de la apertura de pliegos a la proposición más ventajosa.

3ª) El adjudicatario vendrá obligado a retirar el cajón o la totalidad de los productos del desguace del mismo en el plazo de dos meses desde la fecha de la adjudicación.

4ª). El importe de la adjudicación será ingresado en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Asturias dentro de las 24 horas siguientes a la de la adjudicación.

5ª) La fianza quedará a beneficio de la Administración en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones y señaladamente de la tercera.

6ª) Los gastos de anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Los planos de construcción del cajón podrán examinarse en las Oficinas del Grupo de Puertos en días y horas laborables.

Oviedo, 22 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, José A. Castela.

PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL DE OVIEDO

Concurso de selección de un Profesor titular del Ciclo Especial para el Instituto Laboral de Luanco

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilustrísimo Señor Director General de Enseñanza Laboral, y de acuerdo con las normas establecidas, el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional abre un concurso de selección de un Profesor titular del Ciclo Especial para el Instituto Laboral de Luanco, en esta provincia.

Para concurrir a esta plaza los aspirantes deberán poseer el título de Ingeniero Naval o perteneciente al Cuerpo General de la Armada, Capitán de la Marina mercante o Doctor o Licenciado en Ciencias.

Además de las certificaciones académicas pertinentes y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos, presentarán los siguientes:

a) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

b) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J O N S.

c) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite, además de la nacionalidad española, el haber cumplido veintiún años y no tener más de cincuenta.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira, a cuyo documento se unirá el resultado, también negativo, de un examen médico completo, con observación de rayos X, expedidos ambos documentos por la correspondiente Jefatura Provincial o Local de Sanidad.

e) Declaración Jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

f) Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la enseñanza Media en Centros oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia o Municipio, quedarán eximidos de la presentación de los documentos que se establecen en los apartados a), b), c) y e), adjuntando a su instancia hoja de servicio certificada por el jefe de la respectiva dependencia. Esta hoja no podrá ser sustituida por ningún otro documento.

Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los clérigos demostrarán la autorización de su Ordinario.

El plazo del concurso es de treinta días naturales, o de cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Africa, Canarias o Baleares, a partir de la publicación de esta convocatoria o su extracto en el "Boletín Oficial del Estado". En ningún caso y transcurrido el tiempo citado, se concederán ampliaciones de plazo para completar la documentación.

Los expedientes de los concursantes serán examinados por el Patronato Provincial, quien formulará un informe en terna alfabética de los que considere más adecuados para la plaza anunciada, al Patronato Nacional, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Diputación Provincial al objeto de que, durante el plazo de diez días naturales, los concursantes presenten las alegaciones que consideren oportunas, significándoles que no se tomarán en consideración por el Ministerio de Educación Nacional los restantes escritos que se presenten al Patronato Nacional o a la Dirección General de Enseñanza Laboral en relación con el informe formulado.

El aspirante, que en su caso se nombre, tomará posesión de su cargo en el término de ocho días a partir del 2 del próximo mes de octubre y percibirá, a contar de la fecha de toma de posesión, la retribución anual de 18.600 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se señalan para el Centro de su destino, obligándose a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde y a residir en la localidad donde radica el Centro.

El nombramiento se hará por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio podrá declarar su cese:

Primero. A petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

Segundo. Por ausentarse de la localidad de su destino sin autorización de las autoridades a quien reglamentariamente corresponde concederlas.

Tercero. Por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

A partir del día de la fecha, los aspirantes podrán presentar su documentación mediante instancia al Excelentísimo Señor Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo, para tomar parte en el concurso, en las oficinas del mismo, calle de Policarpo Herrero (antes Santa Susana), uno segundo izquierda, satisfaciendo en el acto ochenta y cinco pesetas por derechos de concurso y formación

de expedien
en concepto
vas, cuyo re
la solicitud.
Oviedo, 25
Presidente.

DELEGACION
LA PROV

Catastro a

De acuerdo
la Regla 71
nio de 1914
to de los pro
ros y Juntas
tivos término
nes, Navia,
meza que ha
la Superiorid
catastrales d
Oviedo, 16
Ingeniero Jef
Franco.

Se pone e
contribuyente
tamiento y Ex
término mun
Arriba, de e
Jefatura, hac
tades conferi
del Reglame
1913, aprueb
lación de va
rido término
el BOLETIN
cia, número
viembre de
Oviedo, 16
Ingeniero Jef
Franco.

Se pone e
contribuyente
tamiento y E
término mun
ta provincia,
ciendo uso c
ridas en el n
to de 23 de o
definitivame
res unitario
que fué pul
OFICIAL de
284, de fech
de 1956.
Oviedo, 16
Ingeniero Jef
Franco.

Se pone
contribuyen
tamiento Er
término mu
esta provinc

de expediente y treinta pesetas en concepto de tasas administrativas, cuyo recibo quedará unido a la solicitud.

Oviedo, 25 de abril de 1957.—El Presidente.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Catastro de la riqueza rústica

ANUNCIOS

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de junio de 1914 se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos y Juntas Periciales de los respectivos términos municipales de Bimenes, Navia, Villayon, Yernes y Tameza que han sido aprobadas por la Superioridad las características catastrales de aludidos términos.

Oviedo, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

—:—

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Ribera de Arriba, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades conferidas en el número 30 del Reglamento del 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios del referido término que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 269, de fecha 27 de noviembre de 1956.

Oviedo, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

—:—

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Noreña, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades conferidas en el número 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios del referido término, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 284, de fecha del 15 de diciembre de 1956.

Oviedo, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

—:—

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Caravia, de esta provincia, que esta Jefatura ha

ciendo uso de las facultades conferidas en el número 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios del referido término, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 34 de fecha 9 de febrero del año en curso.

Oviedo, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

—:—

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Piloña, de esta provincia, que esta Jefatura haciendo uso de las facultades conferidas en el número 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios del referido término, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 76 de fecha 2 de abril del año en curso.

Oviedo, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

—:—

De acuerdo con lo establecido en la Regla 71 de la R. O. de 23 de junio de 1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Junta Pericial de Parres que con fecha 5 de marzo del año en curso fueron aprobadas por la Superioridad, las características correspondientes al período 1º y 2º del Catastro de Rústica del término municipal antes expuesto.

Oviedo, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Alistamiento de 1957.—Reemplado de 1958

Relación de los inscriptos nacidos en pueblos pertenecientes a la demarcación de la provincia de Oviedo, que han sido comprendidos en dicho alistamiento y que, con arreglo a la Ley de Reclutamiento de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio de otros Ejércitos, nacidos en el año 1938, con expresión de los nombres y demás circunstancias de los interesados:

José Viña Alvarez, hijo de José y de María del Carmen, natural y vecino de Avilés.

José Manuel Rodríguez Díaz, natural y vecino de Castrillón, hijo de José y de María Luisa.

Manuel Angel Morán Fernández, hijo de Manuel y de María del Pilar, natural de Luanco y vecino de Avilés.

Evaristo Menéndez Landín, hijo de Evaristo y Florentina, natural de Luanco y vecino de Avilés.

José Prendes Galán, hijo de Angel y de Celina, natural y vecino de Naveces.

Generoso Menéndez González, hijo de José y María de la Luz, natural y vecino de Avilés.

Raimundo Ovies García, hijo de Daniel y de Guiomar, natural y vecino de Salinas.

Emilio Antuña Suárez, hijo de Emilio y de Inés, natural y vecino de Avilés.

Celestino Alvarez Alvarez, hijo de Celestino y Felicidad, natural y vecino de Avilés.

Emilio Suárez Mayo, hijo de Miguel y de María, natural de La Villalonga (Navia) y vecino de Oviedo.

Modesto Antonio Vega Martínez, hijo de Modesto y de María, natural de Candamo y vecino de Avilés.

José Ramón Pérez Díaz, hijo de José Ramón y Ramona, natural y vecino de Avilés.

Anselmo Alvarez Muñiz, hijo de Anselmo y de Pilar, natural de Candás y vecino de Avilés.

Angel Souto Fernández, hijo de José y de Mercedes, natural y vecino de Avilés.

José Alejandro Sánchez García, hijo de Delfina, natural de Gozón y vecino de San Martín de Podes.

Avelino Francisco González Alvarez, hijo de Ramón y de Alicia, natural y vecino de Avilés.

Rafael Rodríguez Fernández, hijo de Delfín y de Ludivina, natural de Candás y vecino de Avilés.

Victoriano Novo Fernández, hijo de Victoriano y de Remedios, natural de Cudillero y vecino de Avilés.

Avilés, 15 de abril de 1957.—El C. de F., Ayudante Militar de Marina, José Ramón Suárez.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Don Amador González Posada Rodríguez, Capitán de Navío de la Armada y Comandante Militar de Marina de Asturias.

Hago saber: Que existiendo en el lugar de este litoral en situación latitud 43 grados 25' N. y longitud 4 grados 44' W. (Distrito Marítimo de Llanes) restos de buque hundido cuyo nombre y el del que pueden ser sus propietarios se ignoran se concede a éstos el plazo de 30 días hábiles desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia pa-

ra la presentación en la Secretaría de esta Comandancia de la documentación con la que poder acreditar la propiedad de dichos restos, en la inteligencia que de no efectuarse así se entenderá que renuncia a los derechos que puedan tener sobre los mismos, pasando a ser de la propiedad del Estado.

Gijón, 17 de abril de 1957.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIOS

Por don Alejandro Ordiz Díez, como apoderado de los concesionarios de la mina "Mayo", sita en Laviana se solicita autorización para instalar un lavadero de canales para lavar el menudo de carbón procedente de dicha mina.

Será instalado en el paraje llamado Requejo en las inmediaciones de boca - mina y se tomará el agua precisa del reguero que por allí pasa al cual serán devueltas después de decantadas en dos balsas puestas en serie.

Se solicita para tratar unas 125 toneladas de menudo al mes y el capital a invertir en su instalación será inferior a 10.000 pesetas.

Lo que se hace público para que todo aquel que se crea perjudicado pueda presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Laviana o en la Jefatura de Minas del Distrito antes de transcurridos 10 días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

El proyecto del lavadero estará a disposición del público para su examen en las oficinas del Distrito Minero de Oviedo durante el plazo indicado todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 15 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

Don Luis Quiroga de la Peña, vecino de Pravia, solicita autorización para instalar un cable aéreo para el transporte de carbón de las minas Las Perfectas, sitas en el término municipal de Cangas del Narcea desde el extremo de una trinchera que se halla a nivel del primer piso de la mina, hasta una tolva situada junto a una pista que comunica con la carretera de Venta Nueva a Puente Carbón en la margen izquierda del río Gillón.

El cable aéreo será de tipo vaivén, automotor, tendrá una longitud de 695 metros y salvará un desnivel de 293 metros.

Lo que se hace público para que todos los que se crean perjudicados

puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de 15 días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quien desee examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de once a trece horas, durante el plazo señalado.

Oviedo, 15 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de los corrientes, el Presupuesto Especial de Urbanismo, que ha de regir en el corriente ejercicio de 1957, se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 en relación con el 704 del texto refundido de la Ley de Regimen Local.

Mieres, 12 de abril de 1957.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación presente, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, proposiciones en pliego cerrado para la subasta de mil cien pinos, con una cubicación aproximada de ciento veintinueve metros, existentes en el monte comunal denominado Cachuela y Posedorio, de la propiedad del pueblo de Villavaler. Precio mínimo, cincuenta mil pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que con motivo del aprovechamiento se originen.

Modelo de proposición el oficial.

Pravia, 15 de abril de 1957.—El Presidente.

DE PROAZA

ANUNCIOS

Según comunica don Evaristo Alvarez García, vecino de Caranga en este Municipio se encuentra depositada en su poder una yegua color cardina de unas seis o siete cuartas con las iniciales "P. C." en el anca posterior izquierda y la letra "E." en la derecha, hallada el día cinco de

los corrientes en el cruce de las carreteras de Quirós y Teverga.

Lo que se hace público a fin de que por el interesado propietario de la caballería se justifique su propiedad y le sea entregada en su día mediante el abono de los gastos ocasionados.

Proaza, 16 de abril de 1957.—El Alcalde.

—:—

Por un plazo de quince días quedan expuestos al público los padrones confeccionados para el cobro en el presente año de las exacciones municipales sobre circulación de perros y bicicletas.

Durante este plazo pueden formularse en la Secretaría municipal las reclamaciones pertinentes.

Proaza 16 de abril de 1957.—El Alcalde.

SANTA EULALIA DE OSCOS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1956 se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Eulalia de Oscos, 17 de abril de 1957.—El Alcalde.

DE VEGADEO

ANUNCIO

Acordados por la Corporación Municipal varios suplementos de crédito a partir del presupuesto municipal ordinario en vigor, por el importe total de 154.972,12 pesetas, queda el expediente de su razón expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691, 3, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 16 de abril de 1957.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse

los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VELO HAYA Antonio, de 32 años, casado, empleado, cuyo último domicilio fué en Santander calle del barrio la Peña número 51 procesado en el sumario 147 de 1953, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Avilés, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verificara, de ser reclamado rebelde.

COTERA LOPEZ, Ramón, de 32 años, soltero, carpintero, hijo de Vicente y Felisa, vecino de La Felguera (Vega de Barros) y natural de Tresviso (Potes); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes o Audiencia Provincial de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por hurto, con el número 30 de 1955, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

ENERIZ CLAVERO, María Libia Cristina, de 41 años, soltera, hija de Andrés y de Concepción, natural de Bilbao, domiciliada en Gijón, calle de García, 18-2.º, y en Bilbao, calle de Cortés, 28, encontrándose actualmente, al parecer, en Madrid, en paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto para ingresar en prisión y practicar diligencias acordadas en sumario número 33 de 1941 por abandono de niños.

MENENDEZ, Edmundo, de 40 años, hijo de Ángel y de Elvira, natural de Bárcena de Monasterio, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por estafa, en sumario número 2 de 1956; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, a fin de ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ANULACIONES

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión el procesado Jesús César Velasco Pérez, en causa número 36 de

1955 sobre hurto, seguida en este Juzgado se deja sin efecto la requisitoria que respecto al mismo se insertó en este BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 25 de fecha 30 de enero último.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado en causa número 101 de 1956 sobre hurto, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 147 de fecha 30 de junio último, por haber sido habido y reducido a prisión.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CABANAQUINTA

Edicto

Don Angel Machicado Alcaraz, Notario con residencia en Cabanaquinta, sustituto de la Notaría vacante de Pola de Lena.

Hago constar: Que a instancia de doña Carmen Cabo Iglesias, mayor de edad, sus labores, casada con don José Lupicinio Alvarez Alvarez, vecina de Salcedo, en el concejo de Quirós, me hallo tramitando acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de más de veinte años del siguiente aprovechamiento de aguas:

Un aprovechamiento de aguas procedente de la fuente llamada Peliscuerva, sita en términos de Salcedo, concejo de Quirós, para riego de la finca denominada también Peliscuerva.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, se hace pública la tramitación de dicha acta de notoriedad a fin de que las personas que se consideren perjudicadas con la pretensión de la referente comparezcan ante mí para exponer y justificar sus derechos, advirtiéndoles a todos que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quirós y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se entenderá que no hay nadie disconforme con esta tramitación.

Y para que conste y su publicación, expido la presente en Pola de Lena, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Notario, Angel Machicado Alcaraz.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial